




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 0445-11-EP, acción extraordinaria de protección, presentada por César Mosquera Aguirre, en contra de la sentencia de 15 de diciembre del 2010, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 27-2010, 407-2010, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación y consecuentemente confirma la sentencia recurrida, que declaro sin lugar la acción seguida en contra del Municipio de Samborondón, por la cual solicitaba se disponga se le reintegre a su puesto de trabajo de abogado del departamento de terrenos y servicios parroquiales del Municipio, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 10 del 2.011, a las 08H40


Dra. Marcía Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL (E)

MRB/lcb

